



## **Resolución de Gerencia Municipal N° 0537-2019-MPY**

Yungay, **02 SET. 2019**

### **VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 00006957-2019, de fecha 25 de junio de 2019, a través del cual el señor Maximiliano Pedro Araucano Maguiña solicita pago por la adquisición de Trofeos para el Campeonato de Voley Masculino - Período fiscal 2018, por el 114° Aniversario de la Provincia de Yungay, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006957-2019, de fecha 25 de junio de 2019, el señor Maximiliano Pedro Araucano Maguiña solicita pago por la adquisición de Trofeos para el Campeonato de Voley Masculino - Período fiscal 2018, por el 114° Aniversario de la Provincia de Yungay, conforme a la Boleta de Venta presentada 003-N° 000133, de fecha 20 de diciembre de 2018, por el monto de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0199-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 22 de julio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal y solicita el reconocimiento de pago mediante acto resolutorio, para que continúe con su trámite de pago correspondiente, por encontrarla conforme y contar con el certificado de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 89-2019-MPY/05.20, de fecha 23 de julio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, de la verificación de los antecedentes, recomienda se derive todos los actuados a la Comisión de Devengados para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 262-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 13 de agosto de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, teniendo conocimiento que no se ha conformado una comisión de Devengados, remite los actuados a la Gerencia Municipal y reitera el pedido de reconocimiento de pago mediante acto resolutorio, para que continúe con su trámite de pago correspondiente, por encontrarla conforme y contar con Certificación Presupuestal;

Que, el Artículo 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0537-2019-MPY

Que, el Artículo 41. Numeral 41.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, asimismo, el numeral 41.2 de la citada norma, señala: “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; y el numeral 41.3, señala: “Los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, la petición del Gerente de Administración y Finanzas, conforme es de verse de los actuados, cuenta Requerimiento N° 00002865, de fecha 19 de octubre de 2018; Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 00001691, de fecha 30 de octubre de 2018; certificación presupuestal N° 0000003226-2018-MPY/05.10, de fecha 30 de noviembre de 2018, por el importe de S/ 640.00; Orden de Compra - Guia de Internamiento N° 00000996, de fecha 03 de diciembre de 2018 y con el Acta de Recepción y Conformidad de Bienes, de fecha 26 de diciembre de 2018;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago a favor del señor **ARAUCANO MAGUIÑA MAXIMILIANO PEDRO**, por la suma de **S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, por la adquisición de Trofeos para el I Campeonato de Voley Masculino - Período fiscal 2018, por el 114° Aniversario de la Provincia de Yungay; en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con su trámite respectivo de pago.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
  
Elber J. Poma Aban  
GERENTE MUNICIPAL

